

## Hechos relacionados con la epidemia actual de influenza A(H1N1)pdm09

**Nicolás Bianco, Ulises Rojas y José Corado**, vicerrectores académicos de la UCV y la UC, y decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UC, profesionales de la salud en el ejercicio de cargos de autoridades universitarias y de decanatos de universidades nacionales, respectivamente; **Rafael Muci- Mendoza**, presidente de la Academia Nacional de Medicina; **José Félix Oletta, Rafael Orihuela, Pablo Pulido y Carlos Walter**, exministros de Salud; **Dinorah Figuera, Bernardo Guerra, Orlando Avila y William Barrientos**, médicos parlamentarios de la Asamblea Nacional; **María Yanes y Esteban Torres, Enrique López Loyo, Saúl Peña y Trina Navas**, presidente y demás miembros de la Junta Directiva, y expresidentes de la Red de Sociedades Científicas Médicas de Venezuela, respectivamente ; **Ana Carvajal, Julio Castro, Oswaldo Godoy y Andrés Barreto**, médicos infectólogos y epidemiólogos, respectivamente; y **Jorge Díaz Polanco y Andy Delgado**, profesionales de la salud, en su carácter de ciudadanos y en el libre ejercicio del derecho a participar libremente en asuntos públicos, en atención a lo dispuesto en los artículos 51, 62 y 83 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), 2 y 16, numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 2, 4 y 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y 25,26,28,29,30 y 31 de la Ley Orgánica de Salud, entregarán, **el próximo día lunes 12 de agosto, a las 11am**, a la Fiscalía General de la República y a la Defensoría del Pueblo, sendas comunicaciones a fin de obtener oportuna y adecuada respuesta, en hechos relacionados con la epidemia actual de Influenza A(H1N1)pdm09 que ha venido afectando a nuestro país.

En las respectivas comunicaciones dirigidas a los órganos del Poder Moral mencionados, los peticionarios solicitan:

1. Realizar las acciones y diligencias necesarias para el amparo, protección y disfrute efectivo del Derecho a la salud, en tanto derecho humano inalienable de todas las personas, independientemente de su raza, género o condición social, de la población expuesta a ser afectada por la epidemia de influenza **A(H1N1pdm09)**.
2. Realizar las acciones que fueren necesarias para coadyuvar al correcto funcionamiento de los servicios públicos de salud y con ello, a la defensa de los derechos e intereses legítimos, colectivos o difusos de las personas, contra las presuntas arbitrariedades, desviaciones de poder y errores cometidos en la prestación de los mismos, interponiendo si fuere procedente las acciones necesarias para exigir al Estado el resarcimiento a las personas de los daños y perjuicios que les sean ocasionados con motivo del funcionamiento inadecuado de los servicios públicos de salud.
3. Iniciar, a partir de la denuncia de los hechos y el derecho invocados en las comunicaciones entregadas, la apertura de una averiguación que restituya las garantías necesarias para el ejercicio efectivo del derecho a la salud de los venezolanos ante las contingencias causadas por la actual epidemia de influenza **A(H1N1pdm09)**.

4. Visitar, inspeccionar las dependencias y establecimientos del Ministerio del Poder Popular para la Salud y revisar la pertinencia de los instrumentos oficiales a través de los cuales se han girado instrucciones sobre el tratamiento de la epidemia de influenza **A(H1N1)pdm09**, a fin de constatar las acciones y omisiones de las autoridades en la materia, constitutivas de violaciones reiteradas al Derecho a la salud.
5. Formular ante los órganos correspondientes las recomendaciones y observaciones necesarias para la eficaz protección del derecho a la salud.
6. Instar al órgano rector de la salud en el país a examinar y responder las interrogantes hechas en el cuerpo de este documento.
7. Instrumentar y viabilizar mecanismos de comunicación permanente con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, de protección y defensa de los derechos humanos y muy particularmente, del Derecho a la salud.
8. Instar al Consejo Moral Republicano y muy especialmente, a la Fiscalía General de la República para que intente las acciones o recursos a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos o funcionarias públicas, responsables de la violación o menoscabo del derecho a la salud y a la información ocurridos durante la actual epidemia de influenza **A(H1N1)pdm09**).